



## Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

---

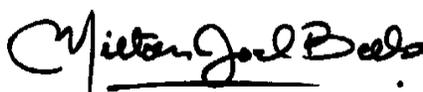
<b>Radicado</b>	:	<b>080013120001-2022-00013-00</b>
<b>Accionante</b>	:	Fiscalía 27 Especializada de Extinción de Dominio
<b>Afectados</b>	:	Gloria Aquileny Díaz Llanos
<b>Decisión</b>	:	Auto traslada para alegar de conclusión
<b>Fecha</b>	:	15/03/2024

### ASUNTO

Cumplido el término para que los sujetos procesales e intervinientes aportaran y solicitaran pruebas, conforme lo señalado en el numeral 6 del artículo 13 de la Ley 793 de 2002 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011) y, no habiéndose presentado solicitudes probatorias en ese intervalo, ni existiendo más pruebas por practicar, se declara cerrada la fase probatoria.

En consecuencia, se dispone correr traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para alegar de conclusión.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MILTON JOEL BELLO BALCARCEL**  
**JUEZ**

J.O.R.